

Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

El Jefe de la Secretaría
del Presidente

Mérida, 11 de Octubre de 1.994

Avda. José Fernández López, 18
06800 MERIDA
Teléfono: (924) 38 14 38

Excma. Sra. Dña. Alicia Izaguirre Albiztur
Delegada del Gobierno en Extremadura
06071.- Badajoz

Excma. Sra.:

En relación con la conversación telefónica que mantuvimos en días pasados referente a los servicios de seguridad concernientes a la Presidencia de la Junta de Extremadura, le remito las consideraciones que, desde nuestro punto de vista, debieran ser tenidas en cuenta sin menoscabo de las pautas que desde esa Delegación del Gobierno se consideraran más oportunas.

Muy cordialmente,



Fdo: Román Bolaños Expósito

Informe que emite la Junta de Extremadura en relación con las necesidades de los Servicios de Seguridad del Excmo. Sr. Presidente, constatado en los diez años de ejercicio de los mismos servicios.

A saber:

1º. Seguridad Estática: - Mérida (C.N.P.)
- Sto. Domingo Olivenza (G.Civil)

2º. Seguridad Dinámica.

3º. Medios.

1º. Seguridad Estática en edificios de Presidencia en Mérida

Se considera que el Servicio de Seguridad Estática del Cuerpo Nacional de Policía (uniformada en edificios) debe de estar formado por un binomio que preste éste Servicio de forma permanente; para ello, es necesaria la adscripción de un grupo de 13 agentes de policía con carácter fijo e inamovible en cada uno de los edificios de Presidencia; tres de ellos como suplentes de las bajas que se pudieran ocasionar, así como refuerzo de esos servicios ante situaciones que así lo demandasen (siendo éstas a nuestro criterio numerosas).

Este personal (26 hombres en total) deberá estar seleccionado, dentro del ámbito de voluntariado, con los criterios de idoneidad que requiere el Servicio. El personal seleccionado deberá instruirse en el servicio, por medio del curso o reciclaje correspondiente.

Deberá entenderse que este servicio está única y exclusivamente a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y no se podrá disponer del personal que lo conforma sin el consentimiento del mismo o de persona delegada.

Ante situaciones graves de alteración del orden público que requieran la disponibilidad de todo el personal del Cuerpo Nacional de Policía, los componentes del Servicio de Seguridad Estática y Dinámica del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura se concentrarán en sus respectivos servicios, a disposición del Excmo. Sr. Presidente o persona delegada.

Se entiende que este Servicio no solamente protege la entidad y las personas afines a ella, sino que además dignifica la institución ennobleciéndola y realzándola. Para ello, es imprescindible dotar a este personal del uniforme de gala que les es propio, que se podrá lucir en fechas institucionales marcadas, visitas de SS.MM., altos mandatarios extranjeros y otras ocasiones que determine la Presidencia del Gobierno Autónomo.

Asímismo se considera que este Servicio debe estar coordinado por el Jefe de Seguridad del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, quien conocedor en cada momento de las necesidades que puedan producirse, podrá adecuar el Servicio a estas necesidades con el visto bueno del Jefe de la Comisaría Local o Jefe de Brigada de Seguridad Ciudadana.

La Comisaría Local deberá llevar el control o cuadrante de servicios, permisos, hojas por enfermedad, etc, de estos servicios, sin que puedan disponer de los policías que lo componen para otros servicios distintos de aquél, sin la autorización de la Presidencia del Gobierno Autónomo.

- Seguridad Estática en Santo Domingo de Olivenza.

Las características de la población, su ubicación y asímismo ubicación de la vivienda del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y su notoriedad, hacen que sea necesaria la prestación de un Servicio de Seguridad Estático.

Este Servicio al ser zona rural, viene siendo prestado por la Guardia Civil perteneciente al Puesto de Olivenza.

Lejos de ser prestado en su totalidad por la Guardia Civil, el Servicio se cubrirá de tal forma que desde las 08,30 horas de la mañana hasta las 21,30 horas de la noche lo realizará el Servicio de Escolta Personal del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía. y desde las 21,30 horas hasta las 08,30 horas por funcionarios de la Guardia Civil.

Tendrá que tenerse en cuenta el relevo para comida que debe realizarse a la Escolta Personal, estimándose éste, salvo acuerdo entre esta y aquella, en una hora y treinta minutos, esto es, desde las 14,45 horas a las 16,15 horas.

El Servicio deberá realizarse con vehículo oficial propio ante cualquier emergencia.

Para la coordinación del Servicio habrá una malla de transmisiones común, facilitada por la Presidencia del Gobierno Autónomo, codificada y secreta.

2º. Seguridad Dinámica (Escolta personal).

El Jefe de Seguridad del Excmo. Sr. Presidente entiende de todo lo relacionado con la seguridad del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

Deberá tener contacto directo con la Delegación del Gobierno y Gobiernos Civiles, informando a los mismos.

Comunicará los desplazamientos oficiales del Excmo. Sr. Presidente, solicitándoles la prestación de ayuda, servicios e información que dentro de la lógica se estimen necesarios.

La Delegación del Gobierno y Gobiernos Civiles adecuarán las vías para que las necesidades de seguridad del Excmo. Sr. Presidente puedan precisarse entre el Jefe de Seguridad del Excmo. Sr. Presidente y los distintos Jefes de Comandancia, en el caso de Guardia Civil y Comisarios Jefes, en el del Cuerpo Nacional de Policía.

Las Comisarías Locales y Puestos de la Guardia Civil deberán coordinar con la Presidencia de la Junta de Extremadura los desplazamientos del Excmo. Sr. Presidente, tanto en el ámbito de la seguridad, como el protocolario o cumplimentación, estimándose que este último no debería realizarse por representación inferior a Inspector u oficial en el caso de Guardia Civil.

3º. Medios.

Se entiende que los medios susceptibles de ser aportados por la entidad que presta los servicios, no son los más adecuados, así pues el vehículo no es el más apropiado para seguimiento del vehículo de la personalidad, el combustible es escaso, cuando no se carece de él, los medios de comunicación no sólo son obsoletos, sino inoperantes, los complementos del servicio, como pueden ser linternas, bandos de limitación, medios de señalización, etc., no existen, por lo que se hace imprescindible dotar al Servicio de medios mínimos como son:

- Un vehículo adecuado y dotado.
- Nueve Equipos de transmisión tipo Motorola con audifono, micrófono, cargadores, pilas y micrófono-altavoz.
- Cuatro Linternas de carga a la red (servicio estático).
- Señalización Policial.
- Diez Escudos (antidisturbios).
- Diez Cascos.

B

INFORME QUE SOBRE LA SEGURIDAD DEL EXCMO. SR.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, ELABORA EL OFICIAL DE
POLICIA JEFE DE LA MISMA, A INSTANCIAS DEL ILTMO. SR. COMISARIO
JEFE PROVINCIAL DEL C.N.P. -----

El Oficial de Policia, Jefe del Servicio de Escolta Personal del Excmo. Sr, Presidente de la Junta de Extremadura, y jefe de su seguridad por designación del mismo, en cumplimiento de las instrucciones recibidas directamente del Ilmo. Sr. Comisario Jefe Provincial del C.N.P. y con la anuencia del Inspector Jefe, sustituto del Comisario Accidental de la Comisaria del C.N.P. de Mérida, de acuerdo con la preocupación e interes evidenciado por V.I., tiene el honor de informarle de la situación, disposición y necesidades de estos servicios de seguridad.-----

Que los servicios de seguridad estáticos, en opinión generalizada, no se ajustan a los parámetros que deben caracterizar a los mismos, parámetros que fundamentalmente se considera deben ser, la selección de personal en base a su idoneidad para el servicio; la formación e instrucción de este personal; carácter nominal y fijo del mismo; sujeción del servicio, única y exclusivamente al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura; dotación de los servicios con los medios adecuados, así como la coordinación idónea de estos servicios con la Presidencia de la Junta de Extremadura.-----

Después de diez años, no son pocos los que creen, que estas insuficiencias, obedecen a la falta de sensibilidad, en ocasiones evidenciada, para con los servicios que se prestan en la Presidencia de la Junta de Extremadura. Falta de sensibilidad, quizás propiciada, por virtuales presiones, que pudieran hacer entender, que el servicio está dentro del plano de lo secundario, cuando no, en el de carente de importancia o atención.-----

Es un hecho constatable, de cualquiera de las maneras, y que no debe ocultarse a V.I., que ante la demanda de un servicio o la solicitud de un medio, la imposibilidad de prestación del mismo, viene justificada por la oportuna y velada indicación o advertencia, de que tal atrevida pretensión repercutiría negativamente en la seguridad de la ciudadanía, a la que, sin duda, todos nos debemos; advertencia o indicación que nos compele a desistir de la demanda, ante la inconveniencia de que la opinión pública, pudiera hacerse eco de ella.-----

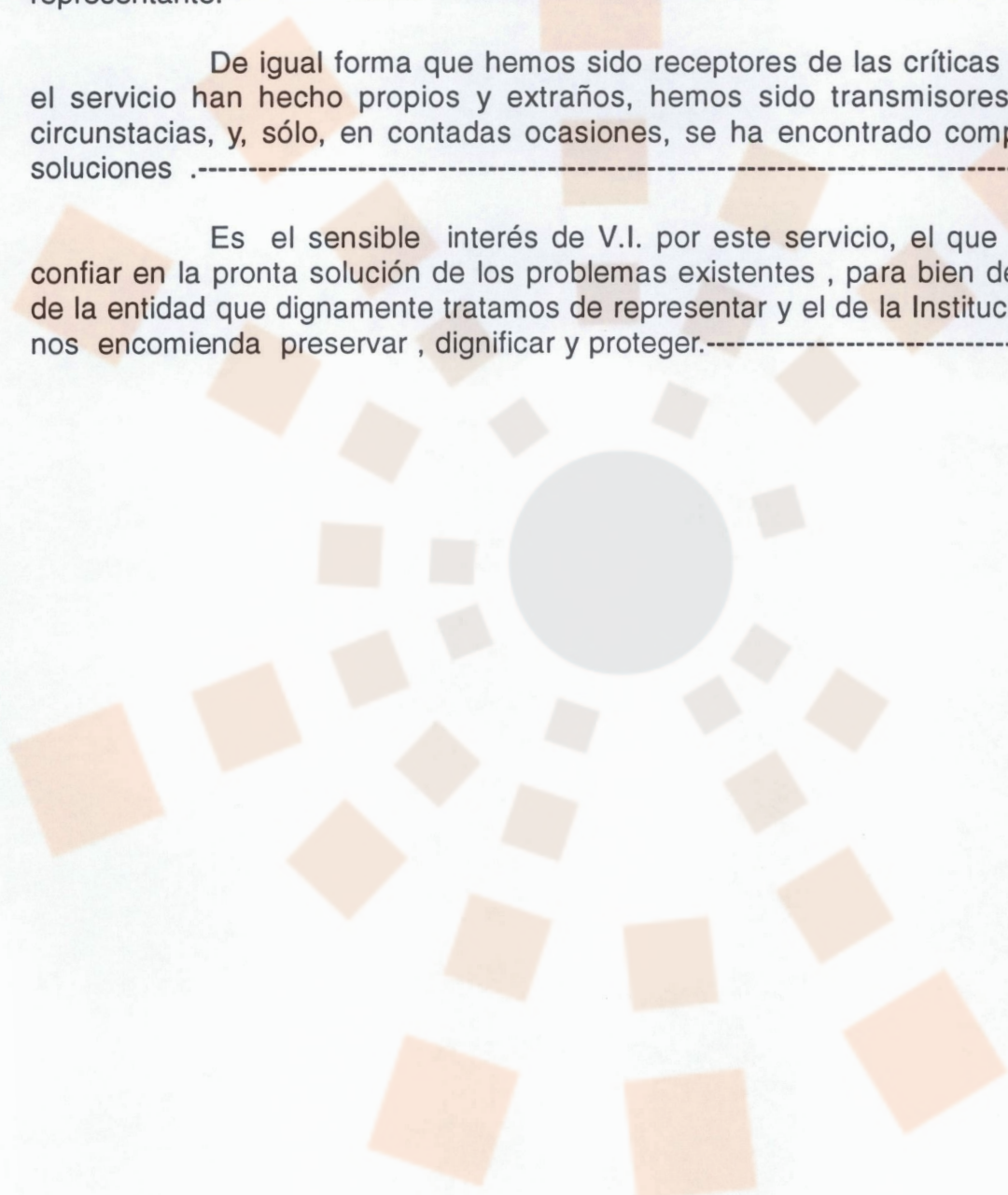
También se entiende, que estas circunstancias y criterios, lejos de ser consecuencia de posicionamientos extraprofesionales o personales, que no tendrían justificación en nuestra deontología, obedecen, quizás, a un "mal entendido celo" con que se quiere servir a la sociedad; "celo", que actuando como venda, impide ver y comprender que a esta sociedad democrática, también se la sirve protegiendo y preservando a sus legítimos representantes.-----

Se significa, que desde distintos pareceres, se considera impropio la utilización de las necesidades policiales de la Institución Autónoma como justificación a las posibles carencias que el ciudadano pueda padecer respecto a su seguridad.-----

Técnica o maniobra, que , constatable, ha sido utilizada en no pocas ocasiones , y que pudiera dar lugar a interpretaciones diversas, que, sin duda, perjudicarían la imagen de la Institución Autónoma y de su máximo representante.-----

De igual forma que hemos sido receptores de las críticas que sobre el servicio han hecho propios y extraños, hemos sido transmisores de estas circunstancias, y, sólo, en contadas ocasiones, se ha encontrado comprensión y soluciones .-----

Es el sensible interés de V.I. por este servicio, el que nos hace confiar en la pronta solución de los problemas existentes , para bien del servicio, de la entidad que dignamente tratamos de representar y el de la Institución que se nos encomienda preservar , dignificar y proteger.-----



SERVICIO DE ESCOLTA PERSONAL

La escolta personal del Excmo. Sr, Presidente de la Junta de Extremadura, esta formada por dos binóminos de Agentes de Policía y un Oficial de Policía jefe del servicio, de los que se adjunta currículum .-----

La prestación de este servicio, varia según se realice al Excmo.Sr. Presidente de la Junta de Extremadura o a su familia, y sea oficial o privado ,y, por supuesto, atendiendo escrupulosamente, el criterio del Jefe de la Secretaría del Presidente, asesorado por el Jefe de Seguridad del Presidente, con respecto al mismo. -----

Como norma general, podemos decir, que el servicio se monta y desarrolla de la siguiente forma :-----

DESPLAZAMIENTO OFICIAL

----Comunicación al Gobierno Civil de la provincia correspondiente, del desplazamiento.

----Solicitud al mismo, de las necesidades que se prevean

----Comunicación con la Comisaría , Puesto de la Guardia Civil o Policía Local correspondiente, para concretar el desplazamiento y precisar necesidades.

----Destacar al lugar del desplazamiento, un equipo de avanzada en número variable, según las circunstancias y necesidades del desplazamiento.

----Participación verbal al Jefe de Seguridad Ciudadana, Comisario Jefe o Secretaría de la Comisaría del C.N.P. de Mérida, del desplazamiento.

----En el desplazamiento, por carretera, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, va normalmente, acompañado del Oficial Jefe de Escolta, siendo seguido, por un vehículo de apoyo, en el que viaja un equipo de seguridad , variable en número, según las necesidades y características del desplazamiento.

----Durante el desplazamiento, un miembro de la escolta, permanece en Mérida para cubrir las necesidades de protección de la familia (esposa e hija) del Excmo. Sr, Presidente .

----La avanzada resulta imprescindible ; en contacto con las distintas fuerzas policiales, coordina la llegada de la personalidad de la forma más optima.

----El vehículo de escolta y apoyo, es fundamental ante incidentes en el desplazamiento y cobertura de seguridad en el lugar del acto.

----En los desplazamiento al extranjero, el Jefe de Escolta, acompaña al Excmo. Sr. Presidente de la Junta, comunicando con antelación a la Comisaría del C.N.P. de Mérida, el desplazamiento.

----En los desplazamientos no oficiales pero de destino habitual, sistemático y conocido, un miembro del servicio se adelanta, mientras dos siguen a la personalidad en el desplazamiento.

----El servicio que se presta en su domicilio de Santo Domingo, se realiza con un binomio de seguridad personal, desde las 08,30 horas, hasta las 21,30 horas en que otro binomio de Guardia Civil, se encarga de la protección nocturna.

----En circunstancias normales, esto es, estando personalidad y familia en Mérida, el servicio se monta con un binomio: un agente permanece en la Presidencia de la Junta, atendiendo las necesidades del Excmo.Sr. Presidente, y otro agente, atiende las necesidades de seguridad de su familia (esposa e hija).

----El otro binomio se encuentra permanentemente localizado en servicio de incidencias.

----El Jefe de Escolta coordina diaria y puntualmente, los servicios, realizando la cobertura que sea necesaria.

----Ante vacaciones, ausencias etc, de cualquier miembro de la escolta, el personal restante se encuentra diariamente de servicio real.

----Las necesidades del servicio, vienen dadas directamente del Jefe de la Secretaría Particular del Presidente de la Junta de Extremadura.

----La disposición y trato del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Secretario Personal, miembros de su gobierno y staff, para con este servicio de protección, es extraordinariamente gratificante.

MEDIOS CON QUE CUENTA LA PROTECCION PERSONAL

Vehículo policial asignado : Peugeot 309 (92.000 km.)
Luminoso prioritario
Linterna de coche (averiada)
3,5 litros de gasolina por día

Trasmisiones policiales : 2 equipos portátiles Indelec (pockers) sin accesorios
2 pilas de repuesto
1 cargador de pilas